

Artículo 776.- ESTACIONAMIENTOS: La previsión de estacionamientos en los edificios para habitación se aplicará de la siguiente manera:

USO DE SUELO	NO. CAJONES POR VIVIENDA
--------------	-----------------------------

1. HABITACIÓN

1.1 HABITACIÓN UNIFAMILIAR

Hasta 130m ²	1
De 130 a 280m ²	2
Más de 280m ²	3

Cuando se trate de ampliaciones a vivienda Unifamiliar exclusivamente, no se requerirá el suministro del cajón Adicional que corresponde.

1.2 HABITACION PLURIFAMILIAR

1.2.1 HABITACION BIFAMILIAR

Dos unidades hasta 120 m ² .	2
De 120 a 250 m ² .	2
De más de 250 m ² .	3

1.2.2 HABITACION PLURIFAMILIAR

Horizontal de 3 a 50 unidades

Hasta 60 m ² .	1
De 60 a 120 m ² .	1
De 120 a 250 m ² .	2
De más de 250 m ² .	1 cada 100 m ²

1.2.3 HABITACION PLURIFAMILIAR

Vertical, de 3 a 50 unidades

Hasta 60 m ² .	1
De 60 a 120 m ² .	1
De 120 a 250 m ² .	2
De más de 250 m ² .	1 cada 100 m ²

Se deberá dejar un cajón extra para visitas por cada 10 viviendas.

1.3. HABITACIONAL ESPECIAL

Para personas solas, hasta 60 m ²	0.5
Para personas solas, de más de 60 m ²	1
Parques para remolques	1
Pie de casa	1

1.4. Los espacios de estacionamientos para personas con capacidades diferentes, deberán contar con un ancho mínimo de 3.60 m por 6.20 de longitud y respetando los siguientes principios:

a). Señalización: La señal internacional de discapacitado debe ser instalada en lugar fácilmente visible y además pintada sobre el pavimento en el cajón.

b). El cajón de estacionamiento deberá localizarse lo más próximo al acceso del edificio o la vivienda, procurando en todo momento que la persona con capacidad diferente, no camine o se desplace por detrás de otros autos estacionados, para poder llegar a espacios especiales para su uso.

c). Cajones de estacionamiento Deberá destinarse por lo menos dos espacios por cada 50 unidades o viviendas.